



1 REPERTORIO NRO.32.346-2013

MOELLER/OVALLE2/SU/OT645551

2
3
4
5 PODER GENERAL



6
7
8 GRUPO MARCO SpA

9
10 A

11
12 MOELLER GÓMEZ, HEINZ



13
14
15
16 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de Octubre del año dos mil
17 trece, ante mí, **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**, Abogado, Notario
18 Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don **René**
19 **Benavente Cash**, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número
20 novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: don **HAN LOUIS**
21 **SCHMIDT**, ciudadano norteamericano, casado, ingeniero, cédula de identidad
22 para extranjeros número doce millones ciento cincuenta y siete mil trescientos
23 guión ocho, con domicilio en calle Los Gobelinos número dos mil quinientos
24 ochenta y cuatro de la comuna de Renca, ciudad de Santiago, en representación,
25 según se acreditará, de **GRUPO MARCO SpA**, del mismo domicilio anterior, en
26 adelante "la mandante", el compareciente mayor de edad, que acredita su
27 identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO: PODER GENERAL**.- El
28 compareciente, en la calidad antes invocada, procede a conferir, como en efecto
29 confiere, **PODER GENERAL** a favor del señor **Heinz Moeller Gómez**, de
30 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, portador de la

1 cédula de identidad ecuatoriana número cero nueve cero ocho seis uno ocho ocho
2 dos cero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, en
3 adelante "EL MANDATARIO", para que la represente en el territorio de la
4 República del Ecuador y, en tal representación, para que: (a) la represente en la
5 adquisición y transferencia a favor de la MANDANTE, en calidad de cesionaria, de
6 las acciones de la compañía de nacionalidad ecuatoriana MARCO ECUADOR
7 S.A. MARCOESA, estando especialmente facultado para suscribir las cartas de
8 transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados
9 representativos de las acciones y, en general, para suscribir todos los documentos
10 necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia
11 de acciones a favor de LA MANDANTE, y para comparecer ante las autoridades
12 gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al
13 registro de la transferencia de acciones; (b) gestione toda clase de diligencias en
14 oficinas públicas y privadas, suscriba todo tipo de petición, declaración,
15 certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar
16 cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas (en particular a lo dispuesto
17 en la Ley de Compañías respecto de las compañías extranjeras que tengan la
18 calidad de accionistas en compañías ecuatorianas), y haga valer sus derechos
19 ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante
20 cualquier persona natural o jurídica, sin que por ello se encuentre facultado para
21 asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para disponer de los
22 activos de la misma; (c) Solicite a MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA el canje
23 de títulos o certificados provisionales de acciones singulares en títulos o
24 certificados provisionales múltiples y/o el fraccionamiento de los títulos o
25 certificados provisionales; (d) Solicite a MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA la
26 anulación de los títulos o certificados provisionales que se hubieren extraviado o
27 destruido y solicite la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales de
28 acciones a favor de la Mandante, estando especialmente facultado el Mandatario
29 para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la anulación de los
30 títulos o certificados provisionales extraviados o destruidos y recibir los nuevos



1 títulos o certificados provisionales expedidos a favor de **PEDRO ENRIQUEZ LEON** (e)
2 represente a la MANDANTE en todas y cada una de las Juntas Generales de la
3 compañía ecuatoriana MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA, sean estas
4 ordinarias o extraordinarias, ya sea que se hayan convocado previamente por la
5 prensa o sean estas Juntas Generales Universales, para cuyo caso el Mandatario
6 queda ampliamente autorizado para expresar a nombre de LA MANDANTE la
7 voluntad para constituirse en Junta General, de conformidad con lo establecido en
8 el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y aprobar el Orden
9 del Día. El Mandatario, en el ejercicio del presente Poder General queda especial
10 y señaladamente facultado para emitir los votos que corresponden a la
11 MANDANTE en las Juntas Generales, según las instrucciones que reciba de la
12 MANDANTE, para la aprobación de todo tipo de acto y/o contrato, tales como
13 aumentos y disminución de capital social, reformas estatutarias, fusiones,
14 escisiones, disoluciones y liquidaciones anticipadas, designación de
15 administradores, aprobación de informes, balances, estados financieros, contratos
16 dentro del giro ordinario de la sociedad, enajenación de activos, constitución de
17 gravámenes, entre otros. Así mismo, está facultado para impugnar los acuerdos
18 de la Junta General de Accionistas y para suscribir las actas de las Juntas de
19 Accionistas cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos. Adicionalmente,
20 en caso de que la Junta General resuelva el aumento del capital social de la
21 compañía, el Mandatario podrá, en representación de la MANDANTE, suscribir las
22 acciones que corresponda emitirse como consecuencia de dicho aumento de
23 capital, pudiendo recibir en nombre y representación de la Mandante los Títulos de
24 acciones o Certificados Provisionales que corresponda, según sea el caso.
25 **SEGUNDO: DECLARACIONES.-** La Mandante declara expresamente: a) El
26 presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la
27 fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto; b) El mandato
28 otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte del
29 Mandatario con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud
30 del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, d) En todo lo que no



1 esté expresamente establecido en el presente Instrumento, se consideran
2 incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano,
3 particularmente en el Título XXVII del Mandato. **TERCERO: PERSONERÍA.** La
4 personería de don Hans Louis Schmidt para representar a la sociedad referida,
5 consta de Acta de Sesión de Directorio reducida a escritura pública en fecha
6 veinte de Octubre de dos mil once, ante el Notario Público de Santiago don René
7 Benavente Cash, que no se inserta por ser conocida del compareciente y del
8 Notario que autoriza. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura,
9 para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que
10 procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces
11 respectivo. En comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el compareciente
12 con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.



16 *HLS*
17
18 **HANS LOUIS SCHMIDT**
19 **PP. GRUPO MARCO SpA**

apalizado en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Sr. *[Signature]*
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
24 OCT 13

23 El Ministerio de Justicia de Chile
24 Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) *[Signature]*
25 Santiago, 24 OCT 2013
26
27 **VICTORIA GÓMEZ LAGOS**
Oficial de Legalizaciones

24 CERTIFICO: Que la presente
copia que consta de... 2... folios,
es testimonio fiel de su original.
25 Santiago, 23 OCT 2013
26
27 **JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO**
45º NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45º

R. 30.346 - 2012





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2388/2013



Quien suscribe OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA, MINISTRO, CONSUL en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 24 de Octubre del 2013

OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA
MINISTRO, CONSUL



Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<208>> <<SANTIAGO>> <<742320>>



AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad
con el numeral 6to. del Art. 18 de la Ley Notarial,
Reformada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de
Marzo de 1978; doy fé que la fotocopia presente en

la feja es exacta al documento que me Exhibe.
Guayaquil, de 11 de OCTUBRE 2013

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil